



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**ASISTENTES**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. Santiago García Aranda

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> María Nieves Díaz-Rullo Fernández  
D. Francisco José Fernández Santos  
D<sup>a</sup> Rocío Simón Cruza  
D. Juan Carlos Infantes Novillo  
D<sup>a</sup> María Sagrario Rivera Sesmero  
D. Julio Raboso Saelices  
D<sup>a</sup> María del Mar Muñoz Fernández  
D<sup>a</sup> Ana María Mendoza López  
D. Juan Ángel Almonacid Gallego  
D<sup>a</sup> María Victoria Amador Fernández  
D. José Manuel Carmona Lillo  
D<sup>a</sup> Yolanda Rodríguez Jiménez  
D<sup>a</sup> Rosalía Álvarez Pérez  
D. Jesús Almendros Santiago  
D<sup>a</sup> María del Carmen Cruza Colmenar  
D. Antonio Ruiz Avilés

**NO ASISTE**

**SECRETARIO**

D. Antonio Esteban Vacas

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Sara Blázquez Jarabo

**ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO EL 30 DE JUNIO DE 2011.**

En Villacañas a 30 de Junio de 2011.

Siendo las 21 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario D. Antonio Esteban Vacas.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85 , Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de constitución celebrada el 11 de junio de 2.011, apreciándose por parte de determinados miembros de la Corporación error material al aparecer solamente juramento de acatamiento a la Constitución, y no promesa tal y como algunos manifestaron en Pleno. Asimismo, la Sra. Mendoza indica que existe duplicidad en el párrafo donde aparece su juramento.

Con la corrección apreciada por el Sr. Secretario se procede a la votación del acta de la sesión celebrada el 11 de junio de 2.011, quedando aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES**

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación, exponiendo la constitución de los Grupos Municipales, que son:

Grupo Municipal del Partido Socialista, integrado por los siguientes Concejales:

D. Santiago García Aranda  
Dña. María Nieves Díaz Rullo Fernández  
D. Francisco José Fernández Santos  
Dña. Rocío Simón Cruza  
D. Juan Carlos Infantes Novillo  
Dña. María Sagrario Rivera Sesmero  
D. Julio Raboso Saelices  
Dña. María del Mar Muñoz Fernández  
Dña. Ana María Mendoza López  
D. Juan Ángel Almonacid Gallego

Se designa como portavoz del grupo a Dña. Ana María Mendoza López y suplentes a D. Francisco José Fernández Santos y Dña. Rocío Simón Cruza.

Grupo Municipal del Partido Popular, integrado por los siguientes Concejales:

Dña. María Victoria Amador Fernández  
D. José Manuel Carmona Lillo  
Dña. Yolanda Rodríguez Jiménez  
Dña. Rosalía Álvarez Pérez  
D. Jesús Almendros Santiago  
Dña. María del Carmen Cruza Colmenar



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Se designa como portavoz del grupo a Dña. María Victoria Amador Fernández y suplentes a D. José Manuel Carmona Lillo y a Dña. Yolanda Rodríguez Jiménez.

Grupo Municipal de Izquierda Unida, integrado por D. Antonio Ruiz Avilés, el cual actuará como portavoz del grupo municipal.

### **TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES**

El Sr. Alcalde indica la propuesta presentada no generándose debate.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias los últimos jueves cada dos meses a partir del último jueves del mes de septiembre que se fija como fecha de celebración de la primera sesión ordinaria del presente mandato, salvo que las circunstancias lo impidan, respetando la periodicidad y el carácter de la sesión.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En primer lugar, el Sr. Alcalde explica la propuesta que se ha hecho llegar a los miembros de la Corporación.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular exponiendo su desacuerdo con la eliminación de la Comisión de Régimen Interior cuya finalidad era la coordinación municipal para la mejora y el funcionamiento de los servicios municipales, ya que entiende que es necesaria una organización de todos los miembros, tanto del gobierno como de la oposición, que supone un orden, una distribución de cometidos, y conlleva una mejora en los resultados de cara a la prestación de servicios a los ciudadanos.

La Sra. Amador continúa diciendo que en muchas ocasiones hay ciudadanos del pueblo que llegan al Ayuntamiento y, tras pasar por diversos despachos, al final no se les soluciona el problema; indica que en este sentido, para tratar de evitarlo, se hace necesario el mantenimiento de la Comisión de Régimen Interior de la entidad local.

Por otro lado, manifiesta que su grupo mantiene reuniones para tratar temas que les han comentado los vecinos, bien para tratarlos con el Concejal correspondiente o bien para



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

someterlos al Pleno. Indica que suprimir esa comisión es lo mismo que decir que los miembros del grupo socialista si trabajan y los de el grupo de la oposición no.

Finaliza su intervención señalando que van a votar en contra del punto primero y tercero, alegando que es un derecho legal el que el Pleno pueda delegar competencias en la Junta de Gobierno Local, pero que la Junta de Gobierno Local está integrada únicamente por miembros del Grupo Socialista, y ellos no tienen posibilidad ninguna en intervenir en la adopción de acuerdos sobre materias que se han delegado, anulando con esa postura su opinión en asuntos que son de relevancia y que se deberían someter a la consideración del Pleno.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista indicando que la Comisión Informativa Mixta es fundamental porque en ella se van a discutir todos los asuntos que después van a debatir en Pleno, en ella van a estar asesorados por los técnicos y van a conocer en plenitud cuáles son esos asuntos que se traen al Pleno.

Respecto a la Comisión Especial de Cuentas indica que el órgano donde se aprueba la Cuenta General del presupuesto, además, señala que es obligatorio por Ley que esta comisión se constituya.

En cuanto a la Junta de Portavoces es un órgano que puede dar muchos resultados, debe reunirse siempre que el Alcalde lo considere conveniente para tratar aquellos asuntos que por su gravedad, o porque sea evidente que se tengan que reunir porque haya sucedido algún asunto. Señala que puede dar agilidad a muchos temas que surjan en el Ayuntamiento.

En cuanto a la participación en la Junta de Gobierno Local, dice que está constituida por personas que integran el Gobierno Municipal. Señala que en el momento en el que el Partido Socialista formó parte de la oposición tampoco era parte de la Junta de Gobierno Local. Señala que para ello tienen el Pleno, para controlar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local. Las delegaciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local son las mismas que la pasada legislatura y las mismas que el Partido Popular tenía cuando gobernaba.

En relación a las Comisiones Informativas de Régimen Interior le indica a la Sra. Amador que nada tiene que ver con la finalidad con la que se crearon esas comisiones ya que se crearon para otras cosas, y realmente nunca han tenido contenido y no han estado bien constituidas por eso se ha decidido eliminarlas en este momento.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular explicando que no está discutiendo la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, sino las delegaciones que son de especial relevancia, y por otro lado en cuanto a la finalidad de la Comisión que se ha suprimido considera importante que se lleve a cabo por la función que tiene, que es el control y coordinación de todos los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que hoy el pleno va a delegar funciones en la Junta de Gobierno Local con objeto de que se resuelvan los asuntos con una mayor agilidad, añadiendo que es lo que se viene haciendo cada cuatro años. Continúa señalando que si el Pleno



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

de la Corporación, quiere exigir algún tipo de explicación acerca de lo que ha hecho la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de esas funciones, podrá exigir cualquier tipo de explicación e incluso revocar la delegación que se efectúa.

En relación a las Comisiones de Régimen Interior explica que se crearon en la pasada legislatura y en nada merma la atención a la ciudadanía por parte de ningún Concejal del Ayuntamiento, sea de la oposición o del gobierno, una comisión más o menos.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del ROF y disposiciones concordantes se acuerda con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista (10) e Izquierda Unida (1) y el voto en contra del Grupo Popular (6), la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local se crean las comisiones que seguidamente se enumeran con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles.

Las Comisiones Informativas de carácter permanente son:

1ª. COMISIÓN INFORMATIVA MIXTA. Tendrá como competencias los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versan sobre cualquier asunto municipal que no esté atribuido expresamente a la Comisión Especial de Cuentas.

2ª. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. De existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a la que corresponderá el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

Cuenta General del presupuesto.  
Cuenta de Administración del Patrimonio.  
Cuenta de valores independientes y Auxiliares del presupuesto.

**SEGUNDO.**- La presidencia de la Comisión Informativa Mixta y de la Comisión Especial de Cuentas corresponde al Sr. Alcalde - Presidente, si bien estas podrán proponer un Presidente efectivo, tras la elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre. La composición se ajustará al siguiente detalle:

1ª COMISION INFORMATIVA MIXTA

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.  
DOS REPRESENTANTES DEL PSOE.  
UN REPRESENTANTE DEL PP.  
UN REPRESENTANTE DE IU.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

## 2ª COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.  
DOS REPRESENTANTES DEL PSOE.  
UN REPRESENTANTE DEL PP.  
UN REPRESENTANTE DE IU.

**TERCERO.-** Creación de la Junta de Portavoces que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los Portavoces de los Grupos Municipales.

**CUARTO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Quando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

5.- Las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Pleno de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.- Todas las demás competencias que las leyes y disposiciones legales atribuyan al Pleno y no tengan carácter de indelegables.

**QUINTO.-** Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente acuerdo.

### **QUINTO.- ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INDEMNIZACIONES, ASISTENCIAS Y DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL**

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando el punto que se presenta para su aprobación en Pleno.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida muestra su conformidad con la aprobación.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular indicando que votarán en contra por tres motivos. Explica que en los tiempos en los que nos encontramos deben dar ejemplo y ajustarse económicamente, es decir, si hace cuatro años el Alcalde se fijó un sueldo neto de 2.600 euros mensuales, y ahora de 2.477,77 euros netos mensuales se va a rebajar 122,23 euros mensuales, y los señores Concejales liberados se fijaron hace cuatro años el sueldo neto de 2.200 euros, y ahora se fija en 2.063,16 euros, es decir 136,84 euros menos. Señala que no les parece una medida de austeridad y que no están dando ejemplo, ya que son cantidades abusivas, desproporcionadas con la situación de escasez de recursos que el Sr. Alcalde puso de manifiesto el día de la toma de posesión y poco éticas, cuando hay familias que están viviendo con 600 euros mensuales, siendo irrisoria la cantidad que se han reducido en sus salarios.

Expresa que han ido a degüello con la única e insignificante aportación que recibían los miembros de la oposición, los ciento veinte euros que han sido suprimidos, que podían haber sido reducidos. No obstante, indica que esta cantidad es insignificante y la finalidad que van a perseguir es trabajar única y exclusivamente por el pueblo.

Seguidamente señala que, al hilo de lo dicho anteriormente, al grupo de la oposición se les ha suprimido, y a los demás miembros de su grupo le aumenta en concepto de indemnización por 250 euros mensuales, con lo que entienden que existe discriminación.

Indica que no les parece nada correcto que se les trate de forma desigual, porque el cómputo salarial del Grupo Socialista, en vez de verse reducido por la coyuntura actual y en solidaridad con los vecinos de Villacañas como ha ocurrido en otros municipios, se incrementa la cifra en 780 euros mensuales.

Finaliza su intervención exponiendo el tercer y último motivo que es el establecimiento de la plaza de Director del Gabinete de Comunicación por un montante anual de 30.653,62 euros, puesto que entienden innecesario, ya que el Ayuntamiento cuenta con un equipo de personas en la emisora de radio suficientes para llevar a cabo las tareas necesarias para difundir y comunicar todas las noticias, y así tener un ahorro económico para poder destinarlo a mayores necesidades del pueblo.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista indicando que las retribuciones que se presentan están en consonancia con la legislatura anterior, el sueldo que va a cobrar el Sr. Alcalde es el mismo que cobraba en el mes anterior a las elecciones. Indica que el salario del Sr. Alcalde era de 2.400 euros, y que durante esos cuatro años no se ha aumentado el IPC correspondiente como la ley también se lo permitía. Incluso se ha reducido en el 7% por el Decreto que aprobó el Gobierno, que se redujo tanto en él, como en los señores concejales que tienen dedicación exclusiva.

Le recuerda a la Sra. Portavoz del Grupo Popular que hoy, cuatro años después, el salario que va a cobrar el Sr. Alcalde sigue siendo menor que el que tenía el Sr. Zaragoza cuando era Alcalde de este municipio.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Explica que no le parece justo que los Concejales que no tienen dedicación exclusiva pero sí una delegación cobren lo mismo que los Concejales que sí que la tienen, porque ni trabajan igual ni tienen la misma responsabilidad.

Por último señala en cuanto a la plaza de libre designación que existía en la legislatura anterior y está debidamente presupuestada y se ha considerado conveniente mantenerla.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular explicando que las circunstancias de hace cuatro años son diferentes a las actuales por eso se tienen que adoptar nuevas medidas.

Continúa su intervención expresando que en relación al trabajo del Grupo Popular, no dice que los Concejales que tienen delegación genérica cobren igual que ellos, pero sí que se valore su trabajo como oposición, y como representantes de las personas que les han votado y que quieren que estén hoy ahí.

La Sra. portavoz del Grupo Socialista señala que entienden que son necesarias todas las dedicaciones exclusivas que hay en este Ayuntamiento porque han ayudado a mantener y contener el gasto público. Señala que heredaron unos gastos en la liquidación de la tesorería con un déficit bastante importante, y que afortunadamente lo han ido reduciendo gracias al trabajo que ha hecho el equipo de gobierno anterior. Considera que esas delegaciones y dedicaciones exclusivas son importantes, sobre todo por reducir ese gasto público, pero además porque con la envergadura del Ayuntamiento de Villacañas requiere Concejales que dediquen su trabajo al 100%.

Explica que se ha conseguido una mejor atención a los ciudadanos. Áreas tan importantes como servicios sociales, servicios urbanos, deportes, empleo y formación tienen una mejor dirección gracias a que sus compañeros están trabajando no solamente las ocho horas diarias, sino que se dedican todo el día a trabajar para que esto siga así. Además ha permitido que el Sr. Alcalde dejara de lado su relación con los vecinos para dedicarse a proyectos importantes para el pueblo de Villacañas, como el desarrollo del Polígono Industrial, como otros tan importantes que pueden hacer que Villacañas siga creciendo y puedan dejar esta crisis atrás.

Indica que el Sr. Alcalde de Villacañas en la pasada legislatura pidió a la oposición que se pusieran a trabajar y ningún Concejales quiso coger la mano que le tendía el Alcalde, por ello cree que no es justo que una persona que no tenga ningún tipo de responsabilidad cobre por ello.

De conformidad con lo previsto en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista (10) e Izquierda Unida (1) y el voto en contra del Grupo Popular (6), la adopción del siguiente acuerdo:





**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**PRIMERO.-** Aprobar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde de la Corporación:

D. Santiago García Aranda. Alcalde- Presidente

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.477,77 euros para el Alcalde- Presidente devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

**SEGUNDO.-** Aprobar la dedicación exclusiva de las siguientes tenencias de Alcaldía:

Tenencia de Alcaldía 2ª: Ocupada por D. Francisco José Fernández Santos, Concejal de Empleo, Seguridad, Régimen Interno y Deportes, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2011.

Tenencia de Alcaldía 3ª: Ocupada por Dª María Nieves Díaz Rullo Fernández, Concejal de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2011.

Tenencia de Alcaldía 4ª: Ocupada por D. Juan Carlos Infantes Novillo, Concejal de Atención Ciudadana y Servicios Urbanos, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2011.

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.063,16 euros para los miembros de la Corporación mencionados en este punto y devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

**TERCERO.-** Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos correspondientes a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:

Los concejales sin dedicación exclusiva, que tengan asignada delegación genérica, percibirán una cantidad fija al mes en concepto de indemnización de 250,00 €, que sólo será compatible con las dietas por asistencia a Plenos y Comisiones.

**CUARTO.-** Aprobar los importes por asistencia a sesiones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:

Pleno: 40 euros.

Comisión Informativa Mixta: 40 euros.

Comisión Especial de Cuentas: 40 euros.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Junta de Gobierno Local: 40 euros.

Junta de Portavoces: 40 euros.

**QUINTO.-** Aprobar las cantidades que percibirán los grupos políticos para gastos de funcionamiento que consistirán en 200 € mensuales más una asignación de 20 euros por miembro del grupo.

Todas las cantidades recogidas en los apartados tercero y cuarto se mantendrán en su cuantía durante toda la legislatura.

**SEXTO.-** Mantener la plaza de personal eventual recogida en el presupuesto del Ayuntamiento con sus retribuciones brutas actuales y que a continuación se referencian:

1.- Denominación: Director de Gabinete de Comunicación.

Adscripción: Alcaldía. Grupo: A1. Retribución anual: 30.653,62.

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde o a su equipo de gobierno, en su caso. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación.

### **SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN INSTITUCIONES Y ORGANISMOS**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, expresando que existen dos propuesta al efecto, una realizada por el Sr. Alcalde en nombre del Grupo Municipal Socialista, y otra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular distinta a la anterior, procediendo a su lectura.

Se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía para el nombramiento de representación señalado al comienzo de este punto.

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se acuerda con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista (10) e Izquierda Unida (1) y el voto en contra del Grupo Popular (6), la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Nombramiento de los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Villacañas en las instituciones y organismos que se detallan:

- Representantes en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CONSERMANCHA:  
D. Santiago García Aranda  
Suplente: D. Juan Carlos Infantes Novillo



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- Representantes de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR:  
D. Santiago García Aranda  
Suplente: D. Juan Carlos Infantes Novillo
- Representante en el CONSEJO LOCAL AGRARIO:  
D. Julio Raboso Saelices  
Suplente: D. Francisco José Fernández Santos
- Representante en el CONSEJO DE COOPERACIÓN:  
D<sup>a</sup>. María Nieves Díaz-Rullo Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana María Mendoza López
- Representante en el CONSEJO DE LA MUJER:  
D<sup>a</sup>. María Nieves Díaz-Rullo Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup>. Rocío Simón Cruza
- Representante en el CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL:  
D<sup>a</sup>. María Nieves Díaz-Rullo Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup>. María del Mar Muñoz Fernández
- Representante en la PLATAFORMA POR LA PAZ:  
D<sup>a</sup>. María Nieves Díaz-Rullo Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Sagrario Rivera Sesmero
- Representante en los CONSEJOS ESCOLARES:  
  
COLEGIO SANTA BARBARA: D<sup>a</sup>. María Sagrario Rivera Sesmero  
I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA: D<sup>a</sup>. María Sagrario Rivera Sesmero  
I.E.S. ENRIQUE DE ARFE: D<sup>a</sup>. María Sagrario Rivera Sesmero  
  
Suplente: M<sup>a</sup> Nieves Díaz – Rullo Fernández
- Representante en la ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Díaz-Rullo Fernández  
Suplente: María Sagrario Rivera Sesmero

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN  
MATERIA DE ORGANIZACIÓN**

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011 que textualmente dice:

*“D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS, (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art.*



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

*21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:*

**DECRETO**

**ÚNICO:** *Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde por orden de prelación en función de los componentes de la Junta de Gobierno Local:*

- 1º.- D<sup>a</sup>. Ana María Mendoza López*
- 2º.- D. Francisco José Fernández Santos*
- 3º.- D<sup>a</sup>. María Nieves Díaz-Rullo Fernández*
- 4º.- D. Juan Carlos Infantes Novillo*
- 5º.- D<sup>a</sup>. Rocío Simón Cruza”*

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011 que textualmente dice:

*“D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS, (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, para una mejor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente,*

**DECRETO DE DELEGACIÓN**

**PRIMERO:** *OTORGAR las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:*

- AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE: D. JULIO RABOSO SAELICES*
- FESTEJOS Y HACIENDA: D<sup>a</sup> ANA MARÍA MENDOZA LÓPEZ*
- EDUCACIÓN Y CULTURA: D<sup>a</sup> MARÍA SAGRARIO RIVERA SESMERO*
- SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y SANIDAD: D<sup>a</sup> MARIA NIEVES DÍAZ-RULLO FERNÁNDEZ*
- EMPLEO, SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES: D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SANTOS*
- ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS URBANOS: D. JUAN CARLOS INFANTES NOVILLO*



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- *JUVENTUD, PARTICIPACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: D<sup>a</sup> ROCÍO SIMÓN CRUZA*
- *INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA: D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR MUÑOZ FERNÁNDEZ*
- *OBRAS PÚBLICAS Y CEMENTERIO: D. JUAN ÁNGEL ALMONACID GALLEGO*

**SEGUNDO:** *El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde la toma de posesión.*

**TERCERO:** *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día establecido en el punto anterior.*”

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011 que textualmente dice:

*“D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS, (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:*

**DECRETO**

**PRIMERO.-** *La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cinco concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.*

**SEGUNDO.-** *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:*

*D<sup>a</sup>. Ana María Mendoza López  
D. Juan Carlos Infantes Novillo  
D<sup>a</sup>. María Nieves Díaz-Rullo Fernández  
D<sup>a</sup>. Rocío Simón Cruza  
D. Francisco José Fernández Santos*

**TERCERO.-** *La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:*

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) Las que le delegue el Pleno.*



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

*c) las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:*

- 1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- 2. Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor.*
- 3. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- 4. Contratar obras, servicios y suministros cuya competencia no esté atribuida al Pleno.*
- 5. Otorgar las licencias de alineación, obra mayor, actividades clasificadas y no clasificadas y aquellas en que así lo dispongan las Ordenanzas.*
- 6. Las demás que expresamente le atribuyan al Alcalde, la legislación estatal y autonómica con el carácter de delegables excepto las siguientes:*
  - a) Ordenar los pagos.*
  - b) La concesión de licencia de obra menor.*

**CUARTO.-** *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los miércoles de cada semana, salvo que las circunstancias lo impidan.*

**QUINTO.-** *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

**SEXTO.-** *Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.”*

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011 que textualmente dice:

*“Considerando necesario proceder al establecimiento de delegación especial a favor del Concejal de Seguridad, en orden a la tramitación completa de los expedientes sancionadores que se incoen en materia de tráfico.*

*Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas*



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Efectuar a favor del Concejal D. Francisco José Fernández Santos, una delegación específica de atribuciones para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.*

*El alcance de las funciones de esta delegación comprenderá la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.*

**SEGUNDO.-** *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.*

**TERCERO.-** *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

**CUARTO.-** *En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.*

**QUINTO.-** *Notificar esta Resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.*

**SEXTO.-** *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.*

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011 que textualmente dice:

*“De conformidad con lo señalado en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y resultando conveniente realizar una asignación de funciones y delegación de atribuciones, por la presente dispongo delegar en D<sup>a</sup>. Ana María Mendoza López, y dentro de los ámbitos de la competencia genérica que ostento,*



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Delegar las siguientes atribuciones:

1. *Aprobación los expedientes de devolución de fianzas y avales, salvo los derivados de expedientes de contratación.*
2. *Aprobación de los expedientes de anulación de liquidaciones, devolución de ingresos y devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.*

**TERCERO.-** *Notificar esta Resolución, que será efectiva desde el día siguiente al de su firma, al Concejal Delegado y al Servicio de Tesorería y Recaudación.*

**CUARTO.-** *Publicar esta Resolución en el B.O.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde- Presidente

El Secretario

Fdo.: Santiago García Aranda

Fdo.: Antonio Esteban Vacas